

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que, a través de los organismos competentes, implemente las siguientes medidas:

- 1 - Efectuar un control periódico de los combustibles líquidos y gaseosos que se expenden en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego para consumo vehicular;
- 2 - las especificaciones técnicas mínimas de los mismos para preservación de la calidad del aire y del parque automotor en general deberán encuadrarse en los parámetros de la Resolución N° 54/96 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Nación;
- 3 - convenir con la Secretaría de Energía de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Recursos Hidrocarburíferos, mecanismos de asistencia técnica y logística para cumplimentar la mencionada tarea.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2000.

RESOLUCIÓN N° 206 /00.-

Silvia Monica Cappi

SILVIA MONICA CAPPI
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo

[Firma manuscrita]

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Dirigente
Presidente Poder Legislativo